



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-15218518- -GDEBA-DIYCTMSALGP - Convalidación Convocatoria Concurso de Becas "Julieta Lanteri"

VISTO la RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP, la DISPO-2022-161-GDEBADPEGSFFMSALGP, la RESO-2022-129-GDEBA-SAMO, DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP y EX-2022-15218518-GDEBA-DIYCTMSALGP, por el que se tramitó la Convocatoria a Concurso de Becas de Investigación en Salud Pública "Julieta Lanteri", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-4525-GDEBA-MSALGP se aprobó, como Anexo Único (IF- 2021-24101657-GDEBA-PPISMSALGP), el Programa de Becas de Investigación en Salud Pública "Julieta Lanteri";

Que en dicho marco por DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP se realizó la convocatoria a la inscripción para la selección de postulantes para el Concurso de Becas de Investigación en Salud Pública, aprobando por su artículo 2° los términos y condiciones de la convocatoria, como ANEXO ÚNICO (IF-2022-19428264-GDEBA-DPEGSFFMSALGP);

Que el artículo 4° de la DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP aprobó el cupo anual de ciento veinte (120) becas de investigación, siendo el monto anual por cada becario investigador perteneciente a cada Estudio Institucional de Múltiples Investigadores (EIMI) de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000), y su distribución mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), de acuerdo a las intervenciones de la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica, y la Dirección General de Administración ;

Que, por su parte, mediante RESO-2022-129-GDEBA-SAMO el Consejo Provincial del SAMO autorizó la utilización de fondos de la cuenta 634/3, Fondo Provincial de Salud, para la contratación de ciento veinte (120) Becas de Investigación en Salud Pública "Julieta Lanteri", en el marco de los mencionados actos de aprobación del Programa y de convocatoria al llamado, o las que en un futuro las reemplacen o modifiquen, que se asignarán mediante el dictado de resolución ministerial, y serán autorizadas

por la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que posteriormente por DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, dictada en el marco del EX-2022-39271733-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el 15 de noviembre de 2022, se amplió y modificó lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, en razón de "... *la relevancia estratégica inherente a la actividad investigativa en Salud Mental, impulsada por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con la política sanitaria y en los términos de la adhesión provincial mediante la Ley Nº 14.580 a la Ley Nacional Nº 26.657 de "Derecho a la Protección de la Salud Mental", [que] promueven la ampliación y modificación Convocatoria aludida, convocando de manera cerrada y por invitación a la inscripción de estudios especializados en la mencionada temática desarrollados por equipos de investigación de la jurisdicción ...*";

Que en efecto, por el artículo 1º de la DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, se amplió y modificó lo establecido en la DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP dejando establecida "... *la Convocatoria cerrada y por invitación a la inscripción correspondiente a tres (3) estudios del área temática de Salud Mental con eje en los dispositivos de implementación de la Ley Nacional Nº 26.657 dirigida a distintos equipos de investigación de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús y Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata ...*";

Que por el artículo 2º de la misma DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, se fijaron los términos y condiciones para la Convocatoria mencionada en el párrafo anterior, estableciendo: "a. *Los Proyectos de Investigación tendrán una duración de doce (12) meses, comenzando el 14 de noviembre de 2022 y finalizando el 14 de noviembre de 2023.* b. *Se financiará un máximo de cinco (5) becarios/as por cada Estudio Institucional de Múltiples Investigadores -EIMI- (4 becario/as investigadores más 1 director/a con beca o 5 becarios/as investigadores más 1 director/a honorario/a).* c. *El cronograma detallado de presentación de la documentación, evaluación científica de las Ideas- Proyecto, propuestas completas, entre otros, será debidamente comunicado por la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica.* d. *Los aspectos que no hayan sido expresamente modificados por la presente, se regirán por los términos y condiciones aprobados por el artículo 2º de la DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP*";

Que el Programa de Becas de Investigación en Salud Pública "Julieta Lanteri", encuentra correlato con el Programa de Becas Anuales de Investigación para Profesionales del área de la salud del Ministerio de Salud de Nación – Salud Investiga, que para el año 2022, financió Doscientas Cincuenta (250) becas anuales de investigación, por un monto de Pesos Quinientos Veintiocho Mil (\$ 528.000) cada una (RESOL-2022-1165-APN-MS);

Que posteriormente, la convocatoria a las becas de investigación nacionales, resultó ampliada, fijando los mismos valores de financiación (RESOL-2022-3523-APN-MS y RESOL-2022-3738-APN-MS);

Que por lo expuesto se evidencia que, por razones de coordinación interjurisdiccional respecto a similar convocatoria a becas de investigación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación - Salud Investiga, se readecuó, con carácter excepcional, el aporte económico mensual de las becas comprendidas en el Programa en cuestión, motivo por el cual la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica, y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, propician el dictado del acto administrativo que permita convalidar lo establecido en la DISPO-2022-161-GDEBADPEGSFFMSALGP de la

Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" -ampliada y modificada por Disposición DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP-;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización a orden N° 36;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 37;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de convalidación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar lo establecido en la DISPO-2022-161-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, ampliada y modificada por Disposición - DISPO-2022-302-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, atinente a la Convocatoria a Concurso de Becas de Investigación en Salud Pública denominada "Julieta Lanteri".

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.